



## **OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA COOPERACIÓN CON PAISES EN DESARROLLO, AÑO 2024.**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. La importancia de llevar a cabo convocatorias de ayudas económicas para proyectos de Cooperación al Desarrollo, la experiencia de este Ayuntamiento en dicho campo y su pertenencia al Consejo Regional de Cooperación al Desarrollo, organismo que valora los proyectos presentados, así como las propuestas de concesión de subvenciones efectuadas a tenor de los proyectos seleccionados.
2. La Orden PRE/21/2019, de 21 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo. Publicada en el BOR número 62 de 22 de mayo de 2019 modificada por la Orden IPA/76/2022, de 4 de noviembre (BOR nº217, de 11 de noviembre de 2022).
3. La Resolución 66/2024, de 20 de mayo de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, por la que se convocan para el ejercicio 2024 las subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo, referidas en el artículo 2.1 de la Orden PRE/21/2019, de 21 de mayo por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo (BOR nº101, de 24 de mayo de 2024).
4. La Resolución 80/2024 de 30 de julio de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud por la que se procede al nombramiento de la Comisión de Valoración de las subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo para el ejercicio 2024, convocadas por Resolución 66/2024, de 20 de mayo (BOR nº149, de 1 de agosto de 2024).
5. La Delegación del Ayuntamiento de Logroño en la Comunidad Autónoma de La Rioja de la convocatoria y resolución de las subvenciones con destino a financiar Proyectos de Cooperación con países en desarrollo para 2024, y aprobación del gasto, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento con fecha 4 de septiembre de 2024.
6. La Resolución 107/2024, de 15 de noviembre de 2024, de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud por la que se conceden subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales para la financiación de proyectos de Cooperación al Desarrollo para el ejercicio 2024, que indica los proyectos cuya financiación correrá a cargo del Ayuntamiento de Logroño.
7. El informe del Gestor Responsable de Relaciones Exteriores de fecha 11 de diciembre de 2024.
8. El informe de Fiscalización previa emitido, con fecha 19 de diciembre de 2024, por el Interventor General.
9. La propuesta de Acuerdo formulada al efecto por la Directora General de Cultura.



## Adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Conceder ayudas en Proyectos de Cooperación al Desarrollo para el año 2024 por un importe total de 328.283,27 euros a las entidades y por las cuantías que a continuación se detallan:

- a. Se imputarán 156.342,82 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 922.10 499.99, con el siguiente desglose:

ENTIDAD	CIF	IMPORTE CONCEDIDO
ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES E INMIGRANTES MARROQUÍES	G-26212738	99.641,14 €
YMCA	G-28659308	56.701,68 €

- b. Se imputarán 171.940,45 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 922.10 799.99, con el siguiente desglose:

ENTIDAD	CIF	IMPORTE CONCEDIDO
FUNDACIÓN VISION MUNDI	G-83803080	99.477,77 €
FUNDACIÓN DIAGRAMA, INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	G-73038457	72.462,68 €

**SEGUNDO:** De conformidad con la Orden PRE/21/2019, de 21 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo, de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el artículo 26 "Abono de las subvenciones" establece:

- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del artículo 27.1 del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional y 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la subvención se abonará:
  - Para proyectos de duración igual o inferior a 12 meses, en un único pago que se realizará en el momento en que se dicte la resolución de concesión.



Para la justificación de los proyectos, de conformidad con la Orden de referencia, según establece el artículo 51 "Plazo de justificación":

1. El informe justificativo final deberá entregarse en un plazo no superior a tres meses contados a partir de la finalización de la ejecución del proyecto. En el caso en que el proyecto incluya una evaluación final externa con cargo a la subvención, el plazo de justificación será de 6 meses.

El informe justificativo final revestirá la forma de cuenta justificativa, y contendrá como mínimo los documentos requeridos en la Orden PRE/21/2019, de 21 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo de la Comunidad Autónoma de La Rioja.